

actuaciones, que por estar íntimamente relacionadas, se proyectan conjuntamente.

Por un lado, se proyecta la «Nueva desaladora de Águilas/Guadalentín», para aportar a la zona de Águilas y del Alto Guadalentín un total de 40 hm<sup>3</sup>/año, que podrían ampliarse en un futuro hasta 60 hm<sup>3</sup>/año si resultase necesario; por otro lado, se incluye la «Ampliación de la desaladora de Águilas», ya que su sistema actual de captación no tiene capacidad para que la planta funcione a pleno rendimiento. Las obras necesarias para esta ampliación se limitan a aumentar la capacidad de la obra de toma y las instalaciones de pretratamiento proyectadas para la nueva desaladora de Águilas, de esta forma se obtendrá un incremento de recursos de 6 hm<sup>3</sup>/año.

La nueva planta desaladora se ubica en una parcela al norte del casco urbano de Águilas, en la zona de futura ampliación del polígono industrial, y junto a la actual desaladora de la Comunidad de Regantes, aspecto fundamental para facilitar la ampliación de esta planta.

La capacidad de producción de la nueva desaladora, como ya se ha indicado, es de 120.000 m<sup>3</sup>/día (40 hm<sup>3</sup>/año) y se han dimensionado la parcela, la toma, el vertido y la distribución para la futura ampliación hasta los 180.000 m<sup>3</sup>/día (60 hm<sup>3</sup>/año).

La toma de agua de mar se proyecta mediante una toma abierta situada frente a la desembocadura de la rambla del Cañarete a una profundidad de -17 m, que se unirá a tierra mediante una conducción. La cámara de bombeo hasta la planta se sitúa próxima a la costa, fuera de la servidumbre litoral, y se proyecta subterránea para minimizar los posibles impactos. Todas estas obras se dimensionan para una capacidad de producción de 68 hm<sup>3</sup>/año, correspondientes a una capacidad de 60 hm<sup>3</sup>/año de la nueva desaladora y a la ampliación de la actual.

La línea de tratamiento que seguirá el agua de mar en su proceso de transformación en agua potable consta de las siguientes partes: pretratamiento químico, pretratamiento físico, ósmosis inversa, posttratamiento para riego y para abastecimiento y almacenamiento en planta. El vertido de salmuera, tras su tratamiento en la planta, se realiza en la rambla del Charco, en el tramo de cauce revestido próximo a la desembocadura en la playa de Poniente. De esta forma se crea una lámina de agua en la rambla que al entrar en el mar la propia agitación superficial producida por el oleaje favorecerá la difusión y dilución de la salmuera. Las infraestructuras de vertido del agua de rechazo se proyectan para la producción de la nueva planta y para su futura ampliación hasta los 60 hm<sup>3</sup>/año.

Las obras de distribución del agua producto constan de tres impulsiones, la primera que eleva el agua hasta el embalse de Salinares para la Comunidad de Regantes de Águilas, otra que lo hace hasta los depósitos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en Águilas, y la tercera que impulsa el agua hasta la balsa de regulación, incluida en el proyecto, situada en el Valle del Guadalentín. Esta última conducción se proyecta para transportar 40 hm<sup>3</sup>/año, correspondientes a la desaladora proyectada y a su futura ampliación. Su finalidad es suministrar recursos, por un lado para el abastecimiento de Lorca, y por otro para los riegos de Lorca, Puerto Lumbreras y Pulpí.

En consecuencia y durante 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de Murcia y Almería, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados para ser examinada en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, Avenida General Primo de Rivera n.º 10, y en Almería, Paseo Almería 37-9.º C, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### 55.820/05. Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria sobre la solicitud de un perímetro de protección para el agua mineromedicinal del manantial «Comarruga».

A instancia de la societat Ricol, S. A., con CIF A-08450926 se está tramitando el expediente de solicitud de un perímetro de protección para el agua mineromedicinal «Comarruga» en el término municipal del Vendrell (Baix Penedés).

El perímetro de protección queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas UTM:

Vertex	Coordenada X	Coordenada Y
Pp	375.865,14	4.560.324,84
1	375.986,24	4.560.465,07
2	376.018,29	4.560.486,79
3	376.139,07	4.560.538,97
4	376.212,49	4.560.552,31
5	376.431,11	4.560.544,82
6	376.589,85	4.560.582,10
7	376.785,52	4.560.014,17
8	376.690,84	4.559.989,49
9	376.427,93	4.559.887,37
10	376.413,77	4.559.850,04
11	376.387,33	4.559.863,52
12	376.316,89	4.559.872,54
13	376.111,18	4.559.875,53
14	376.041,99	4.559.864,36
15	375.949,25	4.560.190,23
Pp	375.865,14	4.560.324,84

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Aquellas personas que tengan interés en examinarlo podrán hacerlo en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, situadas en la calle Provenza, 339, de Barcelona, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán aducir lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—El Director General de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### 57.131/05. Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena» (expediente GNL-10 bis).

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 9 de marzo de 2004, D. Francisco Javier Lara Fornelino, en nombre y representación de la mercantil «Gas Natural SDG, S.A.», presentó solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena», en los términos municipales de Torremolinos y Benalmádena. Con dicha solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e

individualizada de los bienes y derechos considerados de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Torremolinos y Benalmádena y en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial del Estado núm. 254, de 21 de octubre de 2004; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 205, de 25 de octubre de 2004; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 208, de 25 de octubre de 2004; Diario La Opinión de Málaga de 19 de octubre de 2004, Diario Málaga Hoy de 19 de octubre de 2004 y Diario Sur de 23 de octubre de 2004 y 26 de octubre de 2004.

Tercero.—Mediante escrito registrado de entrada en esta Delegación Provincial con fecha 12 de noviembre de 2004, don Miguel Barrios López, en nombre y representación de la entidad mercantil «Hoteles y Arrendamientos, S.L.», titular de la finca referenciada como MA-TO-2V, manifiesta que este terreno está calificado como terreno urbanizable programado y es objeto de un inminente desarrollo urbanístico, por lo que solicita que el trazado discurra por los viales públicos de la urbanización.

Mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2005, la entidad beneficiaria pone de manifiesto que no existe inconveniente en adaptar el trazado a los viales proyectados de la urbanización, siempre que no se afecte a otros titulares de fincas no incurso en este expediente.

Cuarto.—Con fecha 30 de agosto de 2005 el Delegado Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emite Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable, a efectos ambientales, la modificación del proyecto de autorización de instalaciones «Red de Torremolinos Benalmádena».

#### Fundamentos de derecho

Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Reglamento General del servicio público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial, resuelve otorgar autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por «Gas Natural SDG, S.A.» de acuerdo con el proyecto «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena», visado por el colegio oficial de ingenieros correspondiente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, así como las normas complementarias; Regla-

mento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes de 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994.

2. El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan, será de doce meses, a partir de la fecha de la presente resolución.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Addenda a la Red de Torremolinos-Benalmádena» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: El proyecto incluye:

1. Variante de trazado desde el Vértice V-65 al final de Benalmádena: la conducción tiene su origen en el vértice V-65, en término municipal (en adelante t.m.) de Torremolinos, y discurre paralelamente a la línea de edificación de la Autovía A-7 con dirección suroeste. En la zona de los Arroyos Pinillos y Pedregal, el trazado se separa de la Autovía para bordear la Estación de Servicio por su parte norte y, una vez superada, vuelve al paralelismo con la Autovía hasta llegar al Arroyo de los Gatos, límite municipal de Torremolinos y Benalmádena, donde gira noventa grados para cruzar la Autovía y dirigirse al sur hacia la calle de nueva construcción por la que prosigue hasta la rotonda existente y tomar la calle Moscatel hasta la confluencia con la calle Sidra donde gira a la derecha para conectar con el punto de entrega de gas natural (en adelante P.E.G.N.) existente, donde finaliza.

2. P.E.G.N. y Armario de Regulación AR-01 en La Cizalla, en el t.m. de Torremolinos.

3. P.E.G.N. y Armario de Regulación AR-01 en el Palacio de Congresos, en el t.m. de Torremolinos.

4. P.E.G.N. y Armario de Regulación en el polígono industrial, en el t.m. de Torremolinos.

5. Instalación de Armario de Regulación AR-01 en el P.E.G.N. existente en el t.m. de Benalmádena.

Conducciones: de acero al carbono de 6" y 4" de diámetro, en largos dobles fabricada según la especificación básica API 5L; irá enterrada como mínimo a un metro de profundidad sobre su generatriz superior; presión máxima de servicio: 16 bar.

Longitud: 7,558 Km. (7,382 Km. en Torremolinos y 0,176 Km. en Benalmádena).

b) La ejecución de la presente addenda supone, con respecto al presupuesto del proyecto original, un incremento de 211.378,34 €.

4. Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición 3.ª, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

5. Se mantendrán las especificaciones indicadas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, emitida el 12.07.2000. Asimismo, y de acuerdo con el condicionado incluido en la Resolución del Delegado Provincial de Medioambiente por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental complementaria sobre el presente proyecto, deberá tramitarse ante la administración forestal la pertinente ocupación de los terrenos del monte público «la Sierra de Torremolinos» (código: MA-30061), propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos y concertado con la Consejería de Medio Ambiente y gestionado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, debiendo respetarse los requisitos, condiciones o medidas compensatorias que se establezcan en dicho trámite.

6. El trazado del gasoducto deberá adaptarse a los viales previstos en el Plan General de ordenación urbana de Torremolinos en el tránsito por la zona urbanizable (sector SUP-R-1.10) y en coordinación con las obras generales de urbanización del sector.

7. Para realizar cruces de vías pecuarias deberán obtener la autorización de ocupación temporal de los terrenos, no siendo admisible la ocupación de terrenos de las vías pecuarias por paralelismos ni cualquier tipo de elementos que puedan alterar el tránsito ganadero o impedir los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

8. De acuerdo con el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, «Gas Natural, SDG, S.A.», deberá ingresar en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda la cantidad de 21.446 €, equivalente al 2% del presupuesto de la instalación valorada en 1.072.335 €. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda a disposición de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en metálico, en valores del Estado o mediante aval bancario con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación de Seguro Privado. «Gas Natural SDG, S.A.» deberá remitir a esta Delegación Provincial la documentación acreditativa de la constitución de la citada fianza en un plazo de treinta días desde la notificación de esta Autorización.

9. Una vez finalizadas las obras de instalación, se efectuarán los ensayos y pruebas oportunas, informando con un plazo de 48 horas de antelación a la realización de los mismos a esta Delegación Provincial.

10. Esta Delegación Provincial aprobará también las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducirá las modificaciones de detalle que resulten convenientes.

11. «Gas Natural SDG, S.A.» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

12. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización administrativa, aprobación del proyecto y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 27 de septiembre de 2005.-La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

#### Addenda al proyecto «Red de distribución de gas natural en Torremolinos y Benalmádena». Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

##### Provincia de Málaga

Finca	Titular, domicilio y población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
Municipio: Torremolinos							
MA-TO-1V	Carmen María Echevarría Ortega y Hnos. Rosado Martínez. Finca La Cizana, Los Álamos. Torremolinos .		270	2840	4	2	Monte bajo.
MA-TO-1VPO	Carmen María Echevarría Ortega y Hnos. Rosado Martínez. Finca La Cizana, Los Álamos. Torremolinos .	4			4	2	Monte bajo.
MA-TO-1/1VPO	Carmen María Echevarría Ortega y Hnos. Rosado Martínez. Finca La Cizana, Los Álamos. Torremolinos .	4			4	2	Monte bajo.
MA-TO-1/2VPO	Carmen María Echevarría Ortega y Hnos. Rosado Martínez. Finca La Cizana, Los Álamos. Torremolinos .	10			4	2	Monte bajo.
MA-TO-2V	Hoteles y Arrendamientos S.L. Arquitecto Blanco Soler, 6, Málaga. ....		0	8	4	4	Erial.
MA-TO-16V	Sociedad Azucarera Larios, S.A. Puerta del Mar, 20, 3.º Málaga. ....		521	5388	3	2	Monte bajo.
MA-TO-16VPO	Sociedad Azucarera Larios, S.A. Puerta del Mar, 20, 3.º Málaga. ....	8			3	2	Monte bajo.
MA-TO-17V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. ....		7	70	3	9003	Arroyo.
MA-TO-18V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. ....		7	70	3	9001	Arroyo.
MA-TO-19V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		159	1590	3	46	Monte bajo.
MA-TO-20V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. ....		4	40	3	9000	Arroyo.
MA-TO-21V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		40	400	3	47	Monte bajo.
MA-TO-22V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		4	40	3	9021	Camino.
MA-TO-23V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		143	1418	3	48	Monte bajo.
MA-TO-24V	Cavisat Marbella, S.A. ....		123	1230	3	49	Monte bajo.
MA-TO-25V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		4	40	s/n	s/n	Camino.
MA-TO-26V	Cavisat Marbella, S.A. ....		695	7056	2	1	Monte bajo.
MA-TO-27V	Cavisat Marbella, S.A. ....		135	1350	2	11	Monte bajo.
MA-TO-28V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		10	100	2	9019	Camino.
MA-TO-29V	Cavisat Marbella, S.A. ....		103	1030	2	10	Monte bajo.
MA-TO-30V	Cavisat Marbella, S.A. ....		29	290	2	9	Monte bajo.
MA-TO-31V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. ....		6	60	2	9011	Arroyo.
MA-TO-32V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		713	7144	2	8	Monte bajo.
MA-TO-32VPO	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....	4			2	8	Monte bajo.
MA-TO-32/1V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....		10	100	2	8	Camino.
MA-TO-32/1VPO	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. ....	4			2	8	Camino.

Finca	Titular, domicilio y población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
MA-TO-33V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. . . . .		8	80	2	9009	Arroyo.
MA-TO-34V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. . . . .		392	3940	2	4	Monte bajo.
MA-TO-35V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. . . . .		6	60	s/n	s/n	Arroyo.
MA-TO-36V	Dolores Gálvez del Postigo Ruiz. . . . .		524	5237	1	8	Monte bajo.
MA-TO-37V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. . . . .		9	66	s/n	s/n	Arroyo.
MA-TO-38V	Manuel y Hnos. Martín López. . . . .		93	1039	1	7	Monte bajo.
MA-TO-39V	Ministerio de Fomento. Pso de la Farola, 7. Málaga. . . . .		60	1020	s/n	s/n	Autovía.
MA-TO-40V	Manuel y Hnos. Martín López. . . . .		94	975	1	14	Monte bajo.
MA-TO-41V	Dolores Gálvez del Postigo Ruiz. . . . .		31	338	1	13	Monte bajo.
MA-TO-42V	Dolores Gálvez del Postigo Ruiz. . . . .		110	1073	1	11	Monte bajo.
MA-TO-43V	Dolores Gálvez del Postigo Ruiz. . . . .		95	981	1	12	Monte bajo.
MA-TO-44V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. . . . .		6	60	1	9012	Arroyo.
MA-TO-45V	Ministerio de Fomento. Pso de la Farola, 7. Málaga. . . . .		64	1088	s/n	s/n	Monte bajo.
MA-TO-46V	Sociedad Azucarera Larios, S.A. Puerta del Mar, 20, 3.º Málaga. . . . .		212	2127	3	8	Olivar seco.
MA-TO-47V	Suquimer S.L. La Laela y Baferal, San Miguel, 40. Torremolinos. . . . .		84	876	3	10	Olivar seco.
MA-TO-48V	Confederación Hidrográfica del Sur. Pso de Reding, 20. Málaga. . . . .		3	30	s/n	s/n	Arroyo.
MA-TO-49V	Miguel Gálvez Peterson y Hnos. . . . .		94	925		58	Olivar seco.
MA-TO-50V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. . . . .		17	170	s/n	s/n	Pista asfaltada.
MA-TO-51V	Miguel Gálvez Peterson y Hnos. . . . .		23	180	4	60	Monte bajo.
MA-TO-51VPO	Miguel Gálvez Peterson y Hnos. . . . .	10			4	60	Monte bajo.
MA-TO-52V	Ministerio de Fomento. Pso de la Farola, 7. Málaga. . . . .		66	744	2	8	Monte bajo.
MA-TO-53V	Ayuntamiento de Torremolinos. Rafael Quintana, s/n. Torremolinos. . . . .		60	597	2	35	Monte bajo.
MA-TO-54V	Hoteles Malagueños, S.A. . . . .		75	712	2	34	Monte bajo.
MA-TO-54VPO	Hoteles Malagueños, S.A. . . . .	10			2	34	Monte bajo.
Municipio: Benalmádena							
MA-BE-1V	Ayuntamiento de Benalmádena. Avd. Juan Luis Peralta, 10. Benalmádena . . . . .		53	382	30259	1	Urbana.
MA-BE-2V	Ayuntamiento de Benalmádena. Avd. Juan Luis Peralta, 10. Benalmádena . . . . .		140	0			Viario.
MA-BE-2VPO	Ayuntamiento de Benalmádena. Avd. Juan Luis Peralta, 10. Benalmádena . . . . .	6					Viario.

Abreviaturas utilizadas:

SE-Expropiación en dominio (m<sup>2</sup>), SP-Servidumbre de paso (m.l.), OT-Ocupación temporal (m<sup>2</sup>), POL-Polígono, PAR-Parcela.

## COMUNIDAD VALENCIANA

57.116/05. **Anuncio de Área de Industria y Minas de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia de la Generalitat Valenciana sobre la concesión de aprovechamiento de agua mineral captada por el sondeo en el Término Municipal de Camporrobles (Valencia).**

El Área de Industria y Minas, de la Dirección General de Industria y Comercio hace saber que con fecha 29 de agosto de 2005 el Director General de Industria y Comercio ha dictado resolución por la que se otorga a Aguas Minerales Pascual, Sociedad Limitada, la concesión de aprovechamiento de agua mineral natural captada por el sondeo número 0-5415, término municipal de Camporrobles, de la provincia de Valencia, y se reconoce el derecho al uso de la denominación de mineral natural. Lo que hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio y en el artículo 17 del Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se regula el proceso de circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas.

Valencia, 29 de agosto de 2005.-El Jefe del Área de Industria y Minas, José Manuel Masip Segarra.

## COMUNIDAD DE MADRID

56.981/05. **Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de «LAT 220 kV San Sebastián de los Reyes-A.E.N.A.». Exe-11/05.**

Con esta fecha esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «LAT 220 KV San Sebastián de los Reyes-

A.E.N.A.» que discurre por el término municipal de Alcobendas, que habrá de tener lugar el próximo día 29 de noviembre de 2005 en el Ayuntamiento de Alcobendas.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en los diarios «El Mundo» y «ABC».

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 17 de octubre de 2005.-El Director general, Fdo.: Carlos López Jimeno.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

55.821/05. **Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 356 Plan Operativo Local 2004 Lorenzana. «Recuperación medioambiental margen derecha río Baos desde el puente de Cuñas hasta puente de Pedra, terminación».**

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 531/05 de 29 de septiembre, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 198/05 de 14 de octubre, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 356 Plan Operativo Local 2004 Lorenzana.-«Recuperación medioambiental margen derecha río Baos desde el puente de Cuñas hasta el puente de Pedra, terminación», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en Sesión de 26 de julio de 2004, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en

el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 241/05 de 21 de octubre.

Lugo, 24 de octubre de 2005.-El Presidente en funciones, José Carlos Rodríguez Andina.-El Secretario, Faustino Martínez Fernández.

## UNIVERSIDADES

55.815/05. **Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.**

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciada en Psicología de doña Ana Isabel Chaminade Bautista, que fue expedido el 24 de marzo de 1995.

Lo que se hace público por el término de treinta días, en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Madrid, 3 de octubre de 2005.-La Secretaria, María Oliva Lago Marcos.

55.876/05. **Anuncio de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Bilbao (UPV/EHU) sobre extravío de título.**

Por extravío del título de Ingeniero Técnico Industrial (Especialidad Electricidad) de don Jesús María Arza Zarate, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 26 de julio de 2001, Registro Nacional 2002/169238 y Expediente 2001000003120, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Bilbao, 20 de octubre de 2005.-El Administrador, Javier San Juan Herrero.